

Mendoza, 12 de Octubre de 2004

RESOLUCION Nº 1.529

Visto:

La aprobación por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. de la **Resolución Nº 293 "Derogación de la Resolución 241"** y

Considerando

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

Que el inciso a) de la sección 6) del Anexo I de la Resolución 241/02 establece que la situación del contexto indicada en sus considerandos sería evaluada permanentemente por esta Federación, y que si la misma hubiera cambiado se dejaría de aplicar la mencionada resolución; y

Que la mayoría de las condiciones mencionadas en los considerandos de la Resolución 241-02 no continúan.

Que en función de lo expuesto y con el objetivo de lograr la armonización en la aplicación de dichas normas en el país, se considera conveniente aprobar dichos cambios en nuestra jurisdicción.

Que en la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 26 de Marzo de 2004, se analizó y aprobó la Resolución mencionada.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve :

Artículo 1º) : Adoptar la Resolución 293 de F.A.C.P.C.E. "Derogación de la Resolución 241/02".

Artículo 2º) : Derogar la Resolución 1403/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza que adoptaba la Resolución 241/02.

Artículo 3º) : Comuníquese a los matriculados, regístrese y publíquese en el boletín oficial.